

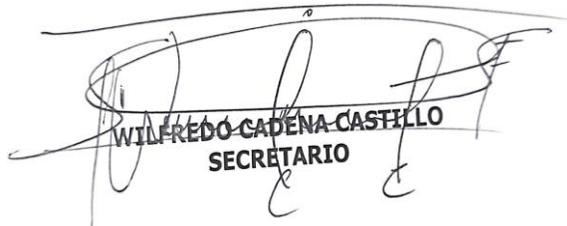


Landázuri - Santander

**Proceso** : EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA  
**Demandante** : ALVARO AGUILAR MENESES  
**Demandado** : CESAR AUGUSTO MATEUS HERNANDEZ  
**Apoderado dte** : DR. SALVADOR SERRANO ARIZA  
**Radicado** : 683852042001-2023-00031

**CONSTANCIA:** Al despacho del señor Juez, el presente proceso para estudio de admisión. Sírvase proveer.

Landázuri, 27 de febrero de 2023



WILFREDO CADENA CASTILLO  
SECRETARIO

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintisiete (27) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

El señor **ALVARO AGUILAR MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 7.311.126, a través de apoderado judicial (Dr. SALVADOR SERRANO ARIZA), presenta demanda Ejecutiva de Mínima cuantía, en contra de **CESAR AUGUSTO MATEUS HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 13.958.112, en su condición de Avalista, derivada de la obligación contenida en Letra de Cambio del 17 de junio de 2019.

Revisada la presente demanda ejecutiva de Mínima Cuantía, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 82 del C.G.P., se advierte que la misma es inadmisibles por la siguiente razón:

1. En el hecho tercero, se confunde nombre de al avalista demandado, con el deudor principal, en tal sentido, este hecho no está debidamente determinado, no cumpliendo el requisito del numeral en comento.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P., en concordancia con el numeral 5 del artículo 82 ibídem, deberá inadmitirse la demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri-Santander,

### RESUELVE

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda ejecutiva de Mínima Cuantía, por las razones expuestas.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane el error en comento so pena de rechazo.

**SEGUNDO: RECONOCER** al doctor **SALVADOR SERRANO ARIZA**, identificado con la Cedula de ciudadanía N°. 91.012.492 y portador de la Tarjeta Profesional N°. 214.245 del C.S.J como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

### NOTIFÍQUESE



GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON

JUEZ

segundo Piso Edificio Coopservivelez  
[landazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:landazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co)

#### NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 28 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO  
SECRETARIO